



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/147/2019

No. Folio INFOMEX: <u>00819519</u>
Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A <u>06</u>
<u>DE MAYO DEL 2019.</u>
VISTOS: Para atender mediante Acuerdo <u>Disponibilidad de la Información</u> ; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada <u>vía electrónica</u> el día <u>24 de abril del 2019 a las 18:43 hrs.</u> y se tuvo por recibida con fecha <u>24 de abril del 2019</u> , y registrada bajo el número de expediente <u>HTE/CGTIPDP/SAIP/147 /2019</u> , en la que solicita lo siguiente:
"SOLICITO SEÑALE EL NÚMERO DE CENTROS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS QUE TIENE ESTE MUNICIPIO, ASÍ COMO SU CATEGORÍA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA NOM-083SEMARNAT-2003. LA INFORMACIÓN LA REQUIERO SEÑALANDO LA CAPACIDAD FINAL Y ACTUAL QUE TIENE CADA UNO DE LOS CENTROS DE DISPOSICIÓN." (SIC).
OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: "NINGUNO"
ACUERDO
PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible.
SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante JOSÉ ANTONIO PULIDO presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco
TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, RECURSO DE REVISIÓN , ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega
CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco
NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido
DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ
ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se anyten por madio del sistema electrónico denominado PLATACIONAL observen como requisitos mínimos de validas colamente el nombre y cargo del emisor, sin persidad de la firma autórizada o digital

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los aceidedes y la información generada por los Sujetos Obligados que se de envien por medio del sistema electrónico denominado PLATARMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez observen por medio per los esidos en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.

C.C.P.- Archivo





Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	26-04-2019
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/a + 7/2
Asunto:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN PNT No. 00819519
Solicitante:	JOSÉ ANTONIO PULIDO

ING. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ TORRUCO DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

> CON AT'N C. LAURA GUADALUPE CONTRERAS MARQUEZ ENLACE DE TRANSPARENCIA PRESENTE:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, y en términos de los artículos, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 Fracción III, 52, 129 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedo a requerir a usted como Sujeto Obligado de esta Área Administrativa, para que en un término no mayor a 3 días hábiles contado a partir de que surta efecto esta

Solicitud:

"SOLICITO SEÑALE EL NÚMERO DE CENTROS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE TIENE ESTE MUNICIPIO, ASÍ COMO SU CATEGORÍA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA NOM-083SEMARNAT-2003. LA INFORMACIÓN LA REQUIERO SEÑALANDO LA CAPACIDAD CENTROS DE DISPOSICIÓN."**SIC

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada y resguardada en memoria USB o Disco de CD. Apercibiendo de no cumplir, se haría acreedor a algunas de las sanciones a que se refiere el capítulo noveno de la Ley en materia, por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo tanto, se procede a su notificación, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para Fecha:

Hora:

Nombre de quien reçibe la notificación:

ENOSHQUE

Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentables

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Y ACCESO A LA INFORMACION

C.C.P.- Archivo

FAMILIA TEMOSIE

29 ASR 2019

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TENOSIQUE, TABASCO TRIENIO 2018-2021

> Calle 21 S/N. Col. Centro Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901 Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146 transparencia@tenosique.gob.mx www.tenosique.gob.mx



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL

Y DESARROLLO SUSTENTABLE



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

> Tenosique de Pino Suarez; Tab., 06 de Mayo de 2019 DPA-DS/103/2019

Asunto: El que se Indica.

L.I.A. Carmen Landero Gómez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco Presente

> En atención a su oficio: HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/147/2019, derivado de la solicitud con número 008119519, en donde solicita:

> "SOLICITO SEÑALE EL NUMERO DE CENTROS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS QUE TIENE ESTE MUNICIPIO, ASI COMO SU CATEGORIA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA NOM-083SEMARNAT-2003. LA INFORMACION LA REQUIERO SEÑALANDO LA CAPACIDAD FINAL Y ACTUAL QUE TIENE CADA UNO DE LOS CENTROS DE DISPOSICION."*SIC.

Por lo cual le informo lo siguiente.

No. de Centros de Disposición Final de Residuos Solidos Urbanos	Categoría Según Nom-083- Semarnat 2003	Capacidad Final	Capacidad Actual	Observaciones
1	С	674,800 Ton.	433,521 Ton.	Es un centro de disposición que se encuentra a cielo abierto, a orilla de la carretera, cada 15 días llega una maquina por parte de la dirección de obras públicas, para acomodar la basura, los pepenadores llegan a buscar los envases de Pet, Plástico y Cartón.

Todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Mucho agradezco su valioso apoyo y le reitero un dogaial y age

tentamente

Ing. Jorge Alberto Hernandez Torruco Director de Protección Ambiental Y Desarrollo Sustentable

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTAGLE TRIENTO 2018 - 21.

0 7 MAYO 2019

TABASCO

TO MUNICIPAL

c.c.p. Lic. Raul G. Gutferrez Cortes. Presidente Municipal de Tenosique-Para su superior conocimiento. Presente c.c.p. Archivo.



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO

Fecha de presentación de la solicitud: 24/04/2019 18:43

Número de Folio: 00819519

Nombre o denominación social del solicitante: JOSÉ ANTONIO PULIDO

Información que requiere: Solicito señale el número de centros de disposición final de residuos sólidos urbanos que tiene este municipio, así como su categoría de acuerdo a lo dispuesto por la NOM-083-SEMARNAT-2003. La información la requiero señalando la capacidad final y actual que tiene cada uno de los centros de disposición.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT

- *No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- *Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.
- * La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: 17/05/2019. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la

LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: 03/05/2019. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: 30/04/2019 según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

- * Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.
- * Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.